



DIVORCIO
70-001-31-10-001-2021-000351-00
DE: EUSTORGIO ELVIRO ALCOCER ROSA
CONTRA: BRENDA YANIZ BARRETO RAMIREZ

SECRETARÍA: Señor juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que se ha descorrido el traslado de las excepciones propuestas por la demandada. Provea. Sincelejo, Sucre, 17 de noviembre de 2021.


Luz María Pulgar Granados
Secretaría

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Noviembre diecisiete de dos mil veintiuno.-

Visto el informe secretarial que antecede, se DISPONE:

Primero.- Señálese el día **16 de marzo de 2022 a las 10:00 a.m.** para llevar a cabo la audiencia del artículo 372 y 373 del C.G.P.

En ella se practicarán las siguientes pruebas:

- **Documentales:** Se tendrán como tales los aportados a la demanda a los que se les dará valor probatorio al momento del fallo.

No acceder a la solicitud relacionada con oficiar a ECOPETROL S.A con el fin que remita resolución de pensión de invalidez del demandante, toda vez que no se relaciona con el tema probandum dentro del presente asunto.

- **Interrogatorio de Parte:** Se practicará interrogatorio a las partes.
- **Testimoniales de la parte demandante:**

Se escucharán los testimonios de las siguientes personas:

- - EDWIN FABIAN MARTINEZ MERCHAN, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 92556904, correo electrónico edwinfmm@hotmail.com
- ADRIANA ARLETH PEDROZA MARTINEZ quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 49.607.017, correo electrónico apedroza4@hotmail.com
- EUSTORGIO ALFONSO ALCOCER PEÑATES quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 92.538.320, correo electrónico toyoalcocer3@hotmail.com
- JHONATHAN DEL VILLAR, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 1002420960, correo electrónico jdelvillarb@hotmail.com

De la parte demandada:

- Rita Johana Alfaro Romero, identificada con cedula de ciudadanía No. 49.791. 271, correo electrónico ritajohana22@yahoo.com.ar.



DIVORCIO
70-001-31-10-001-2021-000351-00
DE: EUSTORGIO ELVIRO ALCOCER ROSA
CONTRA: BRENDA YANIZ BARRETO RAMIREZ

- Yessica Carolina Viloría Maestre, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.065.604.191 de Valledupar, correo electrónico yeskviloria@gmail.com
- Liliana Karina Benítez Gracia, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.102.812.217, correo electrónico lili_2109@outlook.es.
- Lina Marcela Betancur Londoño, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.036.925.543, limarce_31@hotmail.com.

La asistencia injustificada de las partes, apoderados y testigos, dará lugar a las sanciones legales.

NOTIFIQUESE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO

Juez.-

